

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0209/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO ELLA” PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA MUJER RURAL EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

La Diputación de Ávila, con el fin de dar respuesta a las situaciones de desigualdad todavía existentes y como medida de acción positiva para compensar la invisibilización histórica de las necesidades, realidades y aportaciones de las mujeres, promueve, a través del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y dando desarrollo a las actuaciones contempladas en las distintas líneas estratégicas del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, una nueva edición del “Premio Ella” como reconocimiento a la importante labor que han desempeñado y desempeñan las mujeres del mundo rural.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir al reconocimiento de las aportaciones personales y profesionales, así como de la implicación social de las mujeres de la provincia de Ávila que residan o tengan vinculación con alguno de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

De este modo, se busca visibilizar y valorar la presencia y participación activa en el mundo rural de mujeres que, más allá de las dificultades y desafíos propios del medio rural y a pesar de las brechas y estereotipos de género que aún persisten, han conseguido destacar, ya sea en el ámbito del emprendimiento, de la empresa, de la educación, de la sociedad, de la cultura o del deporte.

SEGUNDA.- MODALIDAD Y DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El premio tendrá carácter anual. Se establece una única modalidad, sin dotación económica.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán:

- Ser mayor de 18 años.
- Haber nacido en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, tener fijada su residencia en el mismo o bien que la trayectoria personal,



social o profesional (política, cultura, historia, educación, deporte, etc.) por la cual es reconocida se haya desarrollado en dicho municipio.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de las candidaturas se podrá hacer por parte de:

- Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.
- Miembros del Consejo Provincial de la Mujer de la Diputación de Ávila.
- ONGs, Asociaciones.

La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I)
2. Escrito exponiendo el motivo, méritos o justificación que han promovido la elección de la candidata, pudiendo incluir currículum, biografía o cualquier otro que se considere oportuno.
3. Documento de protección de datos personales. (Anexo II)

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, quien las remitirá al jurado.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas de candidatura deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos mencionados se requerirá a la persona interesada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

En aquellos casos que se opte por presentar como candidatas a mujeres que ya fueron propuestas como tales en convocatorias anteriores y que no resultaron ganadoras, bastará con la presentación de la solicitud de inscripción (Anexo I) y el documento de Protección de datos (Anexo II). Sin perjuicio de ello, quien desee actualizar o modificar la documentación que obra en poder de la Diputación sobre dichas candidatas deberá presentar el resto de documentación indicada anteriormente.

QUINTA.- INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

SEXTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración, que actuará como jurado, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Diputada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.
- Vocales: Técnica del Programa de Igualdad y técnica del Programa Mujer del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de esta Diputación y técnica de igualdad del Ayuntamiento de Ávila
- Secretario/a: Persona titular de la Jefatura de Servicio o personal funcionario en quien delegue.

La valoración de las candidaturas presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La participación en la dinamización económica y social del territorio.
- La innovación y originalidad de su proyecto profesional o social.
- La trayectoria personal, social y profesional en el territorio.
- La ruptura de barreras y brechas de género.

En cualquier caso, se respetarán en todo momento los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

Quedarán excluidas todas aquellas candidaturas que no se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases o sean contradictorias al objeto de la presente convocatoria.

El fallo del jurado será inapelable, así como cuantas decisiones adopte referidas a dudas que pudieran plantearse.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

La resolución de la convocatoria se efectuará por la Diputada del Área en base a la propuesta realizada por el jurado, notificándose a la entidad o municipio proponente antes del 8 de marzo de 2026.

El incumplimiento de las bases del concurso, así como la ocultación, alteración o manipulación de datos podrán ser causa de exclusión.

OCTAVA.- HOMENAJE

El acto de homenaje se realizará durante la celebración del Pleno Extraordinario de la Diputación Provincial de Ávila con motivo del Día Internacional de la Mujer. Consistirá en el reconocimiento de méritos y tributo a la candidata premiada mediante la entrega de una escultura específica y única diseñada por el escultor Rubén González Sánchez.

NOVENA.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, así como de la resolución que, en su caso, se dicte por el órgano competente. El incumplimiento, total o parcial, de alguna de ellas anularía la participación en la misma.

Cualquier asunto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el jurado, siendo comunicado oportunamente a las participantes.



DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A las presentes bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Si bien, se deberá cumplimentar debidamente el Anexo II de las presentes bases.

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL “PREMIO ELLA”, OTORGADO
POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA**

D./D.^a _____ en calidad de _____
(Ayuntamiento, Miembro Consejo, ONGs, Asociación ...)

SOLICITO:

La inscripción de la siguiente candidata en el “Premio Ella”:

Asimismo, la persona solicitante declara:

Que la candidata propuesta está de acuerdo con presentarse a mencionado homenaje.

Firma

Solicitante

Candidata

SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de inscripción en el “Premio ELLA” de acuerdo con lo especificado en las bases reguladoras de la convocatoria de dicho premio. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

**ANEXO II****INFORMACIÓN ADICIONAL - PROTECCIÓN DE DATOS****Responsable del tratamiento:**

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 Ávila (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

Delegado/a de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes de inscripción en el “Premio ELLA” de acuerdo con lo especificado en las bases reguladoras de la convocatoria de dicho premio.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación:

Consentimiento necesario para la gestión y tramitación de solicitudes de inscripción en el “Premio ELLA” de acuerdo con lo especificado en las bases reguladoras de la convocatoria de dicho premio.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila (Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 Ávila) o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es), indicando en el asunto “Ref. Protección de Datos”.

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.(*)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid) o a través de Sede electrónica (sedeagpd.gob.es).

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

Ávila, 27 de enero de 2026.

La Vicepresidenta, *María Beatriz Díaz Morueco*.